

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MAINCAL MANEJO INTEGRADO DE LA
CALIDAD CIA. LTDA.**

La compañía MAINCAL MANEJO INTEGRADO DE LA CALIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/diciembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0041

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INDUSTRIAS, VIVIENDAS.

Quito, 05 ENE. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20388581

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA EDITORA DE GARAYALDE CIA.
LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EDITORA DE GARAYALDE CIA. LTDA. aumentó su capital en CIENTO UN MIL (\$ 101.000.00) dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0233 de 14 ENE. 2005.

El capital actual/suscrito es de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (USD 104.400,00) está dividido en ciento un mil cuatrocientas participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 ENE. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/203887611

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 5 de Septiembre del 2000, a las 8h30 VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente a la acción de los inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del causante Gerardo Esteban Brborich Hidrovo, conforme se justifica su fallecimiento con los habilitantes adjuntos. Cuéntese de la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, a quien se lo citará en sus oficinas. Cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a los demandados Héctor Gerardo, a Esteban Gerardo, a Pablo Gerardo, a Glenda María, a Sofía del Carmen a Gerardina María Brborich Defranc; y, a William Gerardo Brborich Vargas, en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto. A los herederos presuntos y desconocidos del causante antes invocado, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes Mercedes Elvira Hernández Zamora, Vda. de Brborich, Mercedes del Rosario Brborich Hernández, Cecilia de Lourdes Brborich Hernández, Fernando Roberto Brborich Montory, Mario Marcelo Brborich Sanpedro; Marlene Ruth María Brborich Matovelle, Ernesto Ladislao Brborich Matovelle y Gerardo Esteban Brborich Hidrovo, en las calidades en que comparecen para sus notificaciones posteriores. Tómese en cuenta

acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFIQUESE. F) Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.
SECRETARIO
Hay un sello
AC/2038851/11

R.E.
**JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**
A: MARIA VICTORIA SUAS-
NAVAS CALUPIÑA
JUICIO: AMPARO POSESO-
RIO NRO. 639-2004 SP.
ACTOR: FLORES PENAHE-
RRERA NERSA CARMITA
DEMANDADA: MARIA VIC-
TORIA SUASNAVAS CALUPI-
ÑA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 01 DE SEPTIEM-
BRE DEL 2004.
OBJETO: AMPARO POSESO-
RIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUN-
DO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA - QUITO, 01 de Septiem-
bre del 2004, a las 14h36. - VIS-
TOS. En mi calidad de Juez
Encargado de la Judicatura
Décimo Segundo de lo Civil
de Pichincha, de conformidad
con el oficio Nro. 962-DDP-
JAR, de 30 de Agosto del
2004, avoco conocimiento a
lo dispuesto en providencia
anterior, la demanda presenta-
da por la señora Nersa Car-
mita Flores Peñaherrera es
clara, precisa y completa, por
reunir los requisitos de ley, ra-